CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

EFA EL CAMPICO

JACARILLA (ALICANTE) | Curso 2026-2027

Actualizado al Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10263, 17.12.2025). Sustituye las referencias al Decreto 195/2022 en materia de convivencia. Revisión de septiembre de 2026.

EFA EL CAMPICO

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

ÍNDICE

▸ **INTRODUCCIÓN**
1.1. Normativa legal
▸ **EL CENTRO DOCENTE**
2.1. Características del entorno escolar
2.2. Características específicas del centro
2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor
2.3.1. Protocolos de protección de menores y tutorías con alumnos y familias
2.3.2. Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo
2.3.3. Personal docente, no docente y otros
▸ **OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR**
▸ **ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**
▸ **MEDIACIÓN ESCOLAR**
PROCEDIMIENTO CONCILIADOR (Art. 27, Decreto 193/2025)
▸ **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN**
Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (Faltas Leves)
ESQUEMA DE MEDIDAS ANTE FALTAS LEVES (ART. 24, DECRETO 193/2025 + ART. 109 BIS NOF)
Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales (Faltas Graves)
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES (ARTS. 28, DECRETO 193/2025)
Acoso escolar y ciberacoso y otras violencias graves
Absentismo escolar
Autolesiones y conductas de suicidio
Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado
Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género
Detección y atención precoz del alumnado con problema de salud mental
Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia
Situaciones donde se detecta maltrato infantil
Violencia de género en el ámbito educativo
Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas
▸ **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2026-2027**

▸ INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Igualdad y Convivencia constituye el plan de convivencia del centro (artículo 18 del Decreto 193/2025). Se desarrolla en coherencia con las Normas de Organización y Funcionamiento del centro (revisión de septiembre de 2026), cuyo título V concreta las normas de convivencia, y se adapta al Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10263, de 17 de diciembre de 2025), que la titularidad del centro aplica en el marco de su autonomía según el artículo 2.2 del decreto.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Pretende favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre sexos, y la resolución pacífica de posibles conflictos, y servir para la protección integral a la infancia y adolescencia.

Elaboración y participación (artículo 8.2 del Decreto 193/2025 y apartado 1.2.7.3 de las Instrucciones). La dirección elabora las medidas de este plan con la participación de la persona coordinadora de bienestar y protección y del profesorado de orientación, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar y atendiendo a las propuestas del Claustro (artículo 6.5), de la asociación de familias y del alumnado a través de sus delegados y delegadas. En su elaboración, seguimiento y evaluación participan todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias (artículo 18.3). El plan forma parte del Proyecto Educativo de Centro y se actualiza cada curso en la Programación General Anual.

Los protocolos y recomendaciones de este documento tienen por finalidad potenciar y reforzar una educación de protección y cuidado hacia los alumnos, tarea que es responsabilidad de toda la comunidad educativa, siempre con miras a que cada alumno sea responsable en su autocuidado.

El tutor personal junto al tutor de curso, Coordinador de ESO, Coordinador de Ciclos, Orientador, equipo de profesores y el Director velarán por la privacidad e integridad del alumno.

1.1. Normativa legal

La titularidad del centro deja constancia explícita de acatamiento y respeto de la normativa emanada del Estado Español y de la Comunitat Valenciana, y en particular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (LO 5/1982, de 1 de julio).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10263, 17.12.2025).

▸ Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados.

▸ Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.

▸ Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

▸ Resolución de 15 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2026-2027.

▸ Resolución de 16 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que impartan los grados D y E de Formación Profesional durante el curso 2026-2027 en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10408, 20.07.2026).

▸ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

▸ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

▸ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

▸ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

▸ Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

▸ Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

▸ Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

▸ Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar (PREVI).

▸ Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que regula los planes de convivencia y establece los protocolos de actuación e intervención.

▸ Orden 5/2021, de 15 de julio, por la que se aprueba la hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad.

▸ Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

▸ Resolución de 17 de abril de 2024, sobre la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

▸ Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se establece el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones.

▸ Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, artículo 24 (apartado 1.1 de las Instrucciones), y Decreto 102/2018, de 27 de julio, de desarrollo de la Ley 8/2017.

▸ Instrucción de 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

▸ Resolución de 14 de julio de 2023, por la que se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar.

▸ Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022, por la que se establece el protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras conductas adictivas (UPCCA).

▸ Resolución de 29 de septiembre de 2021, por la que se establece el protocolo de prevención, detección e intervención del absentismo escolar.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Instrucción de 9 de septiembre de 2021, sobre el protocolo de actuación ante autolesiones y conducta suicida.

▸ Resolución de 5 de junio de 2018, de acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado.

▸ Resoluciones de 16 de enero y de 20 de febrero de 2025, sobre la colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental.

▸ EL CENTRO DOCENTE

2.1. Características del entorno escolar

Entorno geográfico:

El centro se encuentra situado en Jacarilla, población perteneciente a la comarca de la Vega Baja. Se encuentra a las afueras de la población, rodeado de campos.

Entorno socioeconómico y cultural:

El nivel económico familiar es considerado, por la mayoría, como medio o medio-bajo. Los alumnos/as proceden en su gran mayoría de entornos rurales, con alta presencia de familias vinculadas al sector agrícola y a la pequeña empresa.

2.2. Características específicas del centro

Centro privado concertado de Educación Secundaria y Formación Profesional. Imparte ESO, el Ciclo Formativo de Grado Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales, ciclos de grado medio (Jardinería y Floristería; Sistemas Microinformáticos y Redes) y ciclos de grado superior (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma; Desarrollo de Aplicaciones Web; Administración y Finanzas; Marketing y Publicidad), en régimen presencial y, en algunos ciclos, semipresencial.

El modelo pedagógico de la EFA se basa en la tutoría personal, la alternancia educativa, la educación personalizada y la participación de las familias. Este modelo favorece la detección temprana de situaciones de riesgo y la intervención individualizada.

2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

2.3.1. Protocolos de protección de menores y tutorías con alumnos y familias

El centro dispone de un protocolo de protección de menores que incluye indicaciones sobre trato y seguridad de los menores y procedimiento en caso de incidencias. Este protocolo es de obligado conocimiento para todo el personal.

2.3.2. Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo

Al inicio de cada curso se realiza formación específica para el personal nuevo y se recuerda el protocolo al resto. Se programa una sesión anual para familias nuevas, profesores nuevos y alumnos de CFGS.

2.3.3. Personal docente, no docente y otros

Todos los profesores y personal no docente del centro deberán entregar al director o a la Federación EFA C.V. el certificado negativo de delitos sexuales. A cualquier empresa contratada y cuyo personal esté en contacto con los menores se le pedirá una declaración jurada de poseer dicho certificado.

▸ OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR

▸ Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, trabajando habilidades sociales.

▸ Solucionar conflictos a través del diálogo y el respeto mutuo.

▸ Potenciar los hábitos de tolerancia y de convivencia pacífica entre los alumnos.

▸ Conocer y aplicar la normativa vigente en materia de convivencia: Decreto 193/2025.

▸ Dar a conocer el Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

▸ Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Plan.

▸ Respetar las normas de convivencia en todas las dependencias del centro.

▸ Unificar criterios para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Reducir el número de incidencias de convivencia mediante estrategias preventivas.

▸ Promover la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

▸ ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

▸ Trabajar el respeto y la convivencia a través de la práctica de juegos cooperativos.

▸ Mantener una actitud de atención y escucha, tanto al profesorado como a los compañeros, respetando el turno de palabra.

▸ Trabajar en el aula las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

▸ Elaborar normas de convivencia en el aula con participación del alumnado.

▸ Trabajar hábitos de tolerancia y convivencia en el centro a lo largo de todo el curso.

▸ Informar a las familias de la existencia y contenido del Plan de Igualdad y Convivencia en la primera reunión del curso.

▸ Fijar calendario de reuniones para unificar criterios de actuación sobre las normas de convivencia.

▸ Participación del alumnado en la resolución del conflicto y en los procesos restaurativos.

▸ Diseñar actividades en las que los alumnos de cursos superiores ayuden a los más pequeños en la adquisición de habilidades sociales.

▸ Colocar en lugares visibles del centro las normas de convivencia.

▸ Utilizar los recursos de prevención del repositorio REICO (Recursos educativos para la inclusión, la igualdad y la convivencia) de la Conselleria en las sesiones de tutoría.

▸ Fomentar la educación en virtudes dentro del aula.

▸ Realizar sesiones de padres para ayudarles a resolver las posibles dificultades en la educación de sus hijos.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Sesión anual para familias nuevas, profesores nuevos y alumnos de CFGS sobre protección infantil.

▸ MEDIACIÓN ESCOLAR

Para la aplicación de la mediación escolar se tendrán en cuenta los siguientes principios:

Principios de la mediación:

▸ VOLUNTARIEDAD: Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.

▸ CONFIDENCIALIDAD: La mediación tendrá carácter confidencial. No será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados.

▸ IMPARCIALIDAD: La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes.

▸ INTERVENCIÓN PERSONAL: Las partes en conflicto han de estar presentes junto a la persona mediadora.

En el proceso de la mediación escolar la figura del tutor personal se convierte en un elemento imprescindible, ya que en los conflictos cotidianos entre alumnos actuará como mediador. Podrá contar con alumnado mediador formado para ello, siempre bajo su supervisión.

La persona que haya sufrido el daño tiene derecho a aceptar o rechazar la oferta de mediación, así como la reparación o restitución del daño (artículo 29.5.g del Decreto 193/2025).

En los supuestos de violencia sexual y de violencia de género no tiene cabida la mediación ni el procedimiento conciliador.

Ventajas de la mediación:

▸ El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el dialogo, se pueden resolver los problemas.

▸ Se trabajan valores como la participación, el respeto y la comunicación.

▸ Los alumnos reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto.

▸ Contribuye a eliminar las relaciones de dominio y sumisión.

▸ Reduce el número de sanciones y expulsiones.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.

PROCEDIMIENTO CONCILIADOR (Art. 27, Decreto 193/2025)

El Decreto 193/2025 incorpora el procedimiento conciliador como alternativa al expediente disciplinario en faltas graves. La Dirección lo ofrece a los interesados al abrir el expediente, en una reunión convocada al efecto. Requiere el reconocimiento de la falta, la petición de disculpas o la reparación del daño y la suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro, el alumno o alumna y, si es menor, su familia, que debe firmarse en el plazo máximo de tres días lectivos desde la reunión. La medida aplicada es siempre más leve que la que correspondería en el expediente. La tramitación concluye en un máximo de 20 días lectivos desde la comunicación del inicio del expediente. No procede si ya se tramitó otro procedimiento conciliador en el mismo curso escolar, si los interesados rechazan la medida propuesta o si la falta puede ser constitutiva de delito y se ha notificado al Ministerio Fiscal y a la dirección territorial (art. 27.1.2 del Decreto 193/2025). Tampoco procede en los supuestos de violencia sexual o de género.

▸ PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Los procedimientos de actuación e intervención ante conductas que alteran la convivencia se rigen por el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell (DOGV núm. 10263, 17.12.2025), y se recogen en el Título V de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia

Según los artículos 101 y 102 de las NOF y el artículo 10 del Decreto 193/2025, la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar está compuesta, al menos, por el Director, dos representantes del profesorado y dos representantes de las familias. Su composición para el curso 2026-2027 es la siguiente:

Por protección de datos, la relación nominal de los miembros de la comisión consta en el acta de constitución y en la Programación General Anual, no en este plan, que se publica. Sus miembros tienen un especial deber de confidencialidad (artículo 3.4 del Decreto 193/2025). La comisión media en los conflictos, canaliza las iniciativas para mejorar la convivencia y vela por el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado (artículo 10.2 y 10.3).

Cargo	Nombre
Director	[Según acta de constitución]

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Cargo	Nombre
Representante del profesorado	[Según acta de constitución]
Representante del profesorado	[Según acta de constitución]
Representante de las familias (Consejo Escolar)	[Según acta de constitución]
Representante de las familias (Consejo Escolar)	[Según acta de constitución]
Representante del alumnado (Consejo Escolar)	[Según acta de constitución]
Coordinador de Bienestar y Protección (asiste con voz)	[Según acta de constitución]

Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (Faltas Leves)

Fuente: Arts. 23 y 24 del Decreto 193/2025.

CONDUCTA (Art. 23 D.193/2025)	MEDIDA DE ABORDAJE EDUCATIVO (Art. 24)
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.	Amonestación verbal (a) o escrita (b). Comunicación al tutor/a.
b) Actos que alteren el desarrollo normal de las actividades.	Amonestación verbal (a), escrita (b) o comparecencia Jefatura (c). Si reincide: tareas no lectivas (d) o cambio de grupo (h).
c) Consumo de sustancias no permitidas.	Retirada inmediata de la sustancia (f). Comunicación a Dirección y familia. Si hay introducción en el centro, comercio o negativa a entregarla: falta grave (art. 25.j).
d) Conductas que dificultan el derecho al estudio.	Amonestación (a/b) o suspensión asistencia a clase (i, máx. 3 días lectivos).
e) Incitación a actos contrarios a la convivencia.	Amonestación escrita (b) o tareas reparadoras (e). Informar a Dirección.
f) Incorrección o desconsideración al profesorado.	Comparecencia Jefatura/Dirección (c) o tareas no lectivas (d).
g) Falta de colaboración sistemática en actividades.	Tarea educativa específica (d) o cambio de grupo provisional (h).
h) Uso indebido del móvil/TIC para fines no autorizados.	Retirada del dispositivo (f). Comunicación a familia.
i) Uso inapropiado de TIC en actividades autorizadas.	Retirada del dispositivo (f) o suspensión de asistencia a clase (i).
j) Cualquier otra conducta que altere la actividad.	Según gravedad y circunstancias: medidas a-d o, con audiencia, e-i.

ESQUEMA DE MEDIDAS ANTE FALTAS LEVES (ART. 24, DECRETO 193/2025 + ART. 109 BIS NOF)

Quién aplica qué medida

Medida (Art. 24.1)	Quién la aplica	Audiencia previa	Formularios
a) Amonestación verbal	Docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02 (1 envío)
b) Amonestación escrita	Docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02 (1 envío)

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Medida (Art. 24.1)	Quién la aplica	Audiencia previa	Formularios
c) Comparecencia Jefatura/Dirección	Docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02 (1 envío)
d) Tareas en horario no lectivo	Docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02 (1 envío)
e) Tareas reparadoras [★ DELEGADA Art. 109 bis]	Tutor/a de grupo	No (si el daño supera 50 €, comunicación previa a Dirección)	FL-R04 + FL-R05
f) Retirada objeto/sustancia [★ DELEGADA Art. 109 bis]	Tutor/a de grupo	No	FL-R04 + FL-R05
g) Suspensión de extraescolares (máx. 15 días naturales)	Solo Dirección	Sí, preceptiva, en 5 días lectivos desde el conocimiento	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05
h) Cambio de grupo (máx. 5 días lectivos)	Solo Dirección	Sí, por criterio del centro (art. 116 NOF), en 5 días lectivos desde el conocimiento	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05
i) Suspensión de asistencia a determinadas clases (máx. 3 días lectivos)	Solo Dirección	Sí, preceptiva, en 5 días lectivos desde el conocimiento	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05

★ Obligaciones del tutor/a al aplicar medidas e) o f) por delegación (Art. 109 bis NOF y art. 24.6 del Decreto 193/2025): ▸ Comunicar la medida a la familia mediante FL-R05, con acuse firmado si el/la alumno/a es menor, antes de su aplicación salvo la retirada inmediata de objetos o sustancias. ▸ Cumplimentar FL-R04 el mismo día. ▸ Notificar a Dirección + Jefatura + Orientación en máximo 24 horas.

Propuesta de medidas g–i y alerta de reincidencia (tutor/a → Dirección)

El/la tutor/a puede proponer las medidas g–i a través del formulario FL-R04 cuando las anteriores resulten insuficientes. La Dirección es quien convoca la audiencia y decide. Si el tutor/a aprecia reincidencia documentada, también lo indica en FL-R04, y el equipo directivo y orientación valoran la posible elevación a falta grave (Art. 25.m).

Prescripción y registro

Concepto	Plazo	Base normativa
Prescripción de la falta leve	20 días naturales desde la comisión	Art. 23.2 D.193/2025
Prescripción de la medida correctora	20 días naturales desde la adopción	Art. 24.3 D.193/2025
Audiencia previa (medidas g e i)	5 días lectivos desde el conocimiento de la conducta	Art. 24.1.g e i D.193/2025

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

⚠ Registro obligatorio para cada falta leve: ▸ FL-R01 + FL-R02 en un solo envío del formulario de registros FL del centro: los hechos y la medida a–d se cumplimentan seguidos y generan un único PDF para firmar. ▸ FL-R04 para medidas e–f delegadas, propuestas g–i y alertas de reincidencia. ▸ FL-R03 para el trámite de audiencia (medidas g e i). ▸ FL-R05 para la notificación formal a la familia. Formulario: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf_owo1hxiUXEBljIzSsvOVoUNUWIPKntL4U5mqqwC4vO6rcA/viewform

Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales (Faltas Graves)

Fuente: Arts. 25, 26 y 28 del Decreto 193/2025.

CONDUCTA GRAVE (Art. 25 D.193/2025)	MEDIDA (Art. 26.2)	DURACIÓN MÁX.
a) Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa.	Tareas educativas fuera horario lectivo (a) o suspensión extraescolares (b).	Sin plazo fijo / 15-30 d. nat.
b) Acoso y ciberacoso.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA obligatorio (tip. 3.4).	15-30 d. nat. / Excepcional
c) Agresión física o moral, amenazas, discriminación grave.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). Valorar comunicación al Ministerio Fiscal. PREVI-ITACA (tip. 3.5 / 3.6).	15-30 d. nat.
d) Discriminación, vejaciones o humillaciones.	Suspensión extraescolares (b) o suspensión asistencia clases (e). PREVI-ITACA si reiterado (tip. 3.4).	15-30 d. nat. / 7-15 d. nat.
e) Grabación o difusión no autorizada de imágenes.	Suspensión de asistencia a clases o al centro (e/f). Comunicar a familias y, si procede, a la autoridad.	7-15 d. nat.
f) Daños graves intencionales.	Tareas reparadoras (a) y suspensión asistencia clases o al centro.	Según gravedad
g) Suplantación de personalidad.	Suspensión de asistencia al centro (f). Comunicación a la autoridad si procede.	15-30 d. nat.
h) Agresión u ofensa al profesorado en sus funciones.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA (tip. 3.7).	15-30 d. nat.
i) Falsificación o acceso no autorizado a documentos.	Suspensión de asistencia a clases (e) o al centro (f).	7-30 d. nat.
j) Uso, introducción, comercio de sustancias u objetos nocivos o prohibidos, o negativa a entregarlos.	Suspensión de asistencia al centro (f). Comunicación a familias y servicios si procede. PREVI-ITACA si armas (tip. 3.8).	15-30 d. nat.
k) Actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal.	Tareas educativas (a), suspensión del derecho de salida al patio (c) o suspensión de asistencia a clases o al centro (e/f).	Hasta 7 d. nat. / 7-30 d. nat.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

CONDUCTA GRAVE (Art. 25 D.193/2025)	MEDIDA (Art. 26.2)	DURACIÓN MÁX.
l) Incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.	Tareas educativas (a), suspensión de extraescolares (b) o cambio definitivo de grupo (d).	15-30 d. nat. / Definitivo
m) Incumplimiento de medida correctora anterior.	Expediente ordinario. Posible suspensión o cambio de centro.	Según conducta
n) Delito informático o en espacio digital.	Suspensión asistencia (e/f). Comunicar a la autoridad.	7-30 d. nat.
o) Robo con violencia.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA (tip. 3.6).	15-30 d. nat. / Excepcional
p) Hurto o daño a instalaciones, recursos, documentos o pertenencias.	Tareas de reparación del daño (a) y, según gravedad, suspensión de asistencia a clases (e).	7-15 d. nat.
q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal.	Comunicación a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal. Medidas según la conducta, sin interferir con las decisiones judiciales (art. 26.5).	Según conducta

Medidas disciplinarias del artículo 26.2: a) tareas educativas fuera del horario lectivo para reparar el daño; b) suspensión de actividades complementarias y extraescolares (15-30 días naturales); c) suspensión de las salidas al patio (hasta 7 días naturales, con intervención pedagógica); d) cambio definitivo de grupo; e) suspensión de asistencia a una o varias materias (7-15 días naturales); f) excepcionalmente, suspensión de asistencia al centro (15-30 días naturales); g) suspensión del transporte o del comedor (7-15 días naturales) si la falta se cometió en ese servicio; h) excepcionalmente, cambio de centro, informando a la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia y a la Inspección Educativa. Las faltas graves y sus medidas prescriben a los dos meses (arts. 25.2 y 26.8).

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES (ARTS. 28, DECRETO 193/2025)

El procedimiento disciplinario por falta grave sigue once pasos ordenados, con plazos establecidos por el Decreto 193/2025 y con distribución clara de roles entre el equipo:

PASO 1 — DETECCIÓN* · Cualquier miembro de la comunidad educativa* ▸ Cualquier miembro comunica a la Dirección de inmediato. ▸ No es necesario tener certeza: la sospecha fundada ya obliga a comunicar.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

PASO 2 — ACTUACIONES PREVIAS* · Dirección* ▸ La Dirección puede abrir un período breve para determinar las circunstancias antes de la apertura formal.

PASO 3 — APERTURA DEL EXPEDIENTE EN ITACA* · Dirección* ▸ Plazo máximo: 5 días lectivos desde el conocimiento del hecho. ▸ Se nombra al docente instructor/a y queda registrado en ITACA con notificación formal. ▸ La notificación de apertura debe incluir expresamente el plazo de 10 días lectivos para que los interesados presenten alegaciones o recusación al acuerdo de inicio (Art. 121 NOF / Art. 28.1.e Decreto 193/2025).

PASO 4 — MEDIDAS PROVISIONALES (SI PROCEDE)* · Dirección + Tutor/a* ▸ Cambio de grupo, suspensión de asistencia a determinadas clases o al centro, o suspensión de actividades y servicios complementarios. Duración máx.: 5 días lectivos, prorrogables excepcionalmente hasta la resolución del expediente (Art. 28.1.b D.193/2025). ▸ El tutor/a notifica. Se realiza llamada telefónica + comunicación por Edvoice.

PASO 5 — OFRECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADOR* · Dirección* ▸ La Dirección convoca a los interesados a una reunión para ofrecer el procedimiento conciliador. ▸ El compromiso se suscribe en un máximo de 3 días lectivos desde la reunión. ▸ Máx. 20 días lectivos desde la comunicación del inicio del expediente para concluirlo (Art. 27). ▸ Si no comparecen o lo rechazan, el plazo de alegaciones empieza al día siguiente de la reunión.

PASO 6 — ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR/A* · Docente instructor/a — ITACA* ▸ Revisión de documentación, entrevistas y determinación de hechos. ▸ Plazo: 5 días lectivos desde el nombramiento para iniciar las actuaciones.

PASO 7 — AUDIENCIA* · Docente instructor/a — ITACA* ▸ Plazo entre 10 y 15 días lectivos para que los interesados presenten alegaciones. ▸ Se recogen en ITACA.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

PASO 8 — PROPUESTA DE RESOLUCIÓN* · Docente instructor/a — ITACA* ▸ El instructor/a eleva a la Dirección la propuesta motivada con hechos probados, tipificación y medida.

PASO 9 — RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN* · Dirección* ▸ Plazo máximo: 2 días lectivos desde la entrega de la propuesta, ampliable si la Dirección aprecia causas que lo justifiquen (Art. 28.1.h, Decreto 193/2025). ▸ Notificación a la familia vía ITACA (formal).

PASO 10 — RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO ESCOLAR* · Familia / Interesados* ▸ Plazo para reclamar: 2 días lectivos desde la recepción de la resolución. ▸ En sesión extraordinaria, el Consejo Escolar propone a la Dirección, en un máximo de 10 días lectivos, confirmar, modificar o anular la medida. ▸ Si la propuesta es de modificación o anulación, la Dirección puede solicitar asesoramiento a la Inspección en 2 días lectivos (informe en 10 días lectivos). ▸ La Dirección resuelve y notifica por escrito. En los centros concertados estas decisiones tienen carácter interno y no son actos administrativos (Art. 28.2.10).

PASO 11 — SEGUIMIENTO Y CIERRE* · Tutor/a + Orientación — ITACA* ▸ Seguimiento del cumplimiento de la medida y atención a la víctima. ▸ Se garantiza la continuidad educativa durante las suspensiones.

PLAZOS Y GARANTÍAS GENERALES* · Dirección* ▸ Plazo máximo del expediente, incluida la notificación: 2 meses (Art. 28.4). ▸ Tramitación de urgencia: plazos reducidos a la mitad (Art. 28.5). ▸ Si se inicia un procedimiento penal contra alumnado de 14 años o más, el expediente se suspende; la mera denuncia no lo suspende (Art. 26.6). ▸ Las faltas y medidas constan en el registro del centro durante 2 años desde el cumplimiento de la medida y se cancelan de oficio si no hay nueva falta grave (Art. 28.3).

Equipo de intervención

Formarán parte del equipo de intervención en aquellos casos que el protocolo lo requiera: el Director/a o miembro del Equipo Directivo, el Tutor/a Personal del alumno/a y el Orientador/a del centro.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Acoso escolar y ciberacoso y otras violencias graves

El Protocolo PREVI-ITACA se activa cuando hay violencia entre personas que afecta a un menor escolarizado. No es exclusivo del acoso: la Conselleria d'Educació reconoce 8 tipologías:

Tip.	Situación que activa PREVI
3.1	Maltrato infantil o abuso (adulto hacia menor)
3.2	Violencia doméstica (menor sufre o presencia la violencia)
3.3	Violencia filioparental (menor hacia progenitores)
3.4	Acoso escolar y ciberacoso entre iguales
3.5	Violencia de género y LGTBI fobia
3.6	Agresión grave entre alumnado (sin componente de acoso)
3.7	Agresión o amenaza grave al profesorado
3.8	Uso de armas o instrumentos peligrosos

⚠ No activa PREVI: ideación suicida o autolesiones propias, trastornos del ánimo, adicción al móvil sin violencia, consumo de sustancias sin violencia. Estas situaciones tienen su cauce en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017 (salud mental y conducta suicida) y, en el caso de las adicciones, en la Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022.

Ante cualquier situación de sospecha o confirmación de acoso, ciberacoso u otras violencias incluidas en las 8 tipologías, se activará el Protocolo PREVI-ITACA siguiendo las instrucciones de la Conselleria d'Educació.

En los casos de acoso y ciberacoso se aplica el modelo de actuación de la Resolución de 14 de julio de 2023, que el centro concreta en su Protocolo de acoso escolar y ciberacoso. El informe del caso se elabora en el anexo I de esa resolución y, si los hechos pueden ser delito, la comunicación al Ministerio Fiscal se realiza con el modelo de su anexo II (artículo 17.4 del Decreto 193/2025).

1. Detección y comunicación al equipo directivo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso lo comunicará de manera inmediata al equipo directivo o a la persona titular. Es imprescindible respetar la confidencialidad y la discreción.

2. Primeras actuaciones (antes de 24 horas)

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Organizar la protección de las personas, el acompañamiento de la victima y la supervisión de espacios.

▸ Constituir el equipo de intervención antes de transcurridas 24 horas desde la comunicación.

▸ Designar las tareas y los responsables dentro del equipo.

▸ Registrar el caso en el sistema PREVI-ITACA.

3. Tareas del equipo de intervención

▸ Recogida y análisis de toda la información sobre el caso.

▸ Valoración de la situación.

▸ Comunicación a las familias y representantes legales: explicar las actuaciones realizadas y el plan de intervención.

4. Notificaciones

▸ Notificación en PREVI-ITACA.

▸ Información a la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar, guardando la confidencialidad.

▸ Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad del centro, informar a la Inspección de Educación.

▸ Si los hechos pueden ser constitutivos de delito, la titularidad lo comunicará simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial de Educación (anexo VII de la Orden 62/2014).

5. Plan de intervención

El plan de intervención se elaborará siguiendo las pautas de los protocolos de la Conselleria. Incluirá: actuaciones con la víctima, con el agresor/a y con el grupo. Se realizará un seguimiento semanal el primer mes y quincenal o mensual a partir del segundo mes.

6. Cierre

La Dirección o titularidad hará el cierre administrativo en PREVI-ITACA, firmará el informe y lo enviará a la Inspección de Educación antes de que

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

hayan transcurrido 5 días lectivos desde el cierre. Al finalizar el curso, todas las incidencias abiertas en PREVI-ITACA deberán cerrarse.

Absentismo escolar

El protocolo de absentismo escolar sigue la Resolución de 29 de septiembre de 2021 y la Guía de orientaciones para su aplicación. Se considera absentismo leve entre el 15 % y el 25 % de faltas no justificadas al mes (inicia el procedimiento), grave entre el 25 % y el 50 % y crónico a partir del 50 %; seis sesiones sin justificar equivalen a una jornada. Los pasos principales son:

- Detección y registro de faltas de asistencia en Additio por parte del tutor/a.
- Comunicación a la familia en cuanto se detecten faltas injustificadas repetidas.
- Si el absentismo persiste, comunicación a Jefatura de Estudios y Orientación.
- Activación del protocolo externo (Servicios Sociales, Inspección) si el absentismo es grave o reiterado.
- El profesorado registra diariamente las faltas en ITACA y el tutor o tutora las revisa semanalmente y comunica las no justificadas a la familia (fase I del protocolo).
- En el alumnado mayor de edad de Formación Profesional, las faltas se tratan conforme a las causas de anulación y pérdida de matrícula de las instrucciones de Formación Profesional.

Autolesiones y conductas de suicidio

Ante la detección de señales de autolesión o conducta suicida en un alumno/a:

- Comunicación inmediata y confidencial al Orientador/a y al Equipo Directivo.
- No dejar solo/a al alumno/a en situación de riesgo inmediato.
- Comunicación a la familia de forma cuidadosa y sin alarmar innecesariamente.
- Derivación a servicios de salud si la situación lo requiere.
- Seguimiento por parte del Orientador/a y el tutor/a personal.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

‣ Aplicación de la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017 (detección y atención precoz de problemas de salud mental) y, cuando proceda, colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental (Resoluciones de 16 de enero y 20 de febrero de 2025).

‣ Se sigue el protocolo de la Instrucción de 9 de septiembre de 2021: quien tenga conocimiento lo comunica de inmediato al equipo directivo; si hay heridas leves se atiende en el centro y, si son graves, se acompaña al centro de salud o se llama al 112; el equipo directivo informa a la familia y, ante riesgo alto, lo comunica a emergencias (112) o a las Fuerzas de Seguridad. Se elabora un plan de seguimiento con la familia y los servicios sanitarios.

Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado

El centro garantizará la acogida del alumnado recién llegado, incluyendo el alumnado desplazado o con necesidades de atención especial, siguiendo la Resolución de 5 de junio de 2018: acogida inicial de la familia, evaluación de la competencia lingüística y curricular, adscripción al grupo de referencia, plan de acogida en el grupo y, si procede, enseñanza intensiva de la lengua de aprendizaje. El procedimiento se detalla en el Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa y en el Plan de Transición.

Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género

El centro garantizará el respeto a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad del alumnado, conforme a la Ley 8/2017, de 7 de abril, y a su Decreto 102/2018, a la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, y al Decreto 193/2025, aplicando el protocolo de acompañamiento de la Instrucción de 15 de diciembre de 2016, de obligado cumplimiento en los centros sostenidos con fondos públicos. Ante cualquier situación de discriminación por razón de identidad de género, se activará el protocolo de convivencia correspondiente.

Detección y atención precoz del alumnado con problema de salud mental

El Orientador/a, en coordinación con el tutor/a personal y el equipo docente, velará por la detección temprana de señales de dificultad de salud mental en el alumnado. Ante una situación detectada, se comunicará a la familia y se valorará la derivación a los servicios especializados.

Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia

En los casos de alteraciones graves de la conducta (peleas, agresiones, vandalismo), además de aplicar el procedimiento disciplinario del Decreto 193/2025, la Dirección valorará la notificación al módulo PREVI-ITACA y, si

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

los hechos pudieran ser constitutivos de delito, lo comunicará a la autoridad judicial o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (conforme a la Ley 26/2018, de 21 de diciembre).

Situaciones donde se detecta maltrato infantil

Ante la sospecha o confirmación de maltrato infantil:

▸ Comunicación inmediata a la Dirección y al Orientador/a.

▸ Cumplimentar la Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad (Orden 5/2021, de 15 de julio).

▸ Comunicación a los Servicios Sociales del municipio.

▸ Si hay riesgo inmediato, comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o a la Fiscalía de Menores.

Violencia de género en el ámbito educativo

El centro aplica el protocolo específico de la Conselleria ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo. El orientador y la persona Bienestar y Protección son los referentes internos para este protocolo.

En estos supuestos no cabe la mediación ni el procedimiento conciliador (artículo 29.5.g del Decreto 193/2025).

Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas

Ante la detección o sospecha de consumo, posesión o tráfico de drogas en el centro:

▸ Intervención inmediata del docente presente: retirada de la sustancia si procede.

▸ Comunicación a la Dirección.

▸ Comunicación a la familia.

▸ Consumo de sustancias no permitidas: falta leve (Art. 23.c del Decreto 193/2025), con las medidas correctoras del artículo 24.

▸ Uso o introducción en el centro, comercio de sustancias nocivas o prohibidas, o negativa a entregarlas cuando se requiere: falta grave (Art. 25.j) y apertura de expediente disciplinario en ITACA.

▸ Si se sospecha tráfico, comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

▸ Se aplica el protocolo de la Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022: recogida de indicadores en su anexo I, valoración inicial y, con el consentimiento informado de la familia, derivación a la UPCCA de la localidad o mancomunidad; si no la hay, a los servicios sanitarios y sociales de referencia.

Agresiones al personal del centro

Ante una agresión al personal docente o no docente en el ejercicio de sus funciones se aplica el protocolo de la Resolución de 20 de diciembre de 2024: atención inmediata a la persona agredida (y, si procede, asistencia sanitaria y parte de lesiones), comunicación a la dirección, registro en PREVI-ITACA, información sobre el apoyo y el asesoramiento jurídico disponibles y, cuando el agresor sea un alumno o alumna, tramitación de la falta grave del artículo 25.h del Decreto 193/2025. El profesorado tiene la consideración de autoridad pública y sus hechos constatados presunción de veracidad (Ley 15/2010).

▸ SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2026-2027

El seguimiento de las medidas del Plan de Igualdad y Convivencia se realizará de la siguiente forma:

Momento	Actuación	Responsable
Inicio de curso (septiembre/octubre)	Presentación del PIC a toda la comunidad educativa. Información a familias en primera reunión.	Dirección / Orientación
Mensual	Revisión del registro de convivencia (elcampico.org/convivencia) e ITACA. Seguimiento de expedientes abiertos.	Jefatura de Estudios / Orientación
Trimestral	Reunión de la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia. Balance de incidencias y medidas aplicadas.	Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia
Final de curso (junio)	Evaluación global del Plan. Propuestas de mejora para el curso siguiente. Inclusión en la Memoria Final.	Dirección / Equipo directivo

Plan de Igualdad y Convivencia | EFA El Campico, Jacarilla (Alicante) | Actualizado al Decreto 193/2025 (DOGV 17.12.2025) | Curso 2026-2027